


Dirección:
CLL 43 NO. 57 - 14
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
RN277

 MINEDUCACIÓN

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)
Aquileo Medina Arteaga
Representante Legal
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
CL 18 KR 1ª B/ Arkabal
ESPINAL, TOLIMA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 21-11-2014
CORDIS: 2014EE91904 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ INSTITUTO TOLIMENSE DE
FORMACION TECNICA PROFESIONAL
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: Resolución 19208 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: Resolución 19208 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

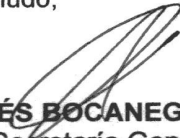
DIRECCION: CL 18 KR 1ª B/ Arkabal

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del 2014, remito al Señor (a): INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL, copia de la Resolución 19208 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: MaSanchez

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
Fecha de creación: 20/05/2013 Código: A-FM-AC-AA-00-31

Versión 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 19208 HOJA No. 2

"ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar la ampliación del lugar de desarrollo, al siguiente programa:

Institución: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional
Denominación del Programa: Técnico Profesional en Procesos Administrativos, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología en Gestión Empresarial y Administración de Empresas
Título a otorgar: Técnico Profesional en Procesos Administrativos
Lugar de desarrollo: Espinal – Tolima
Ampliación del lugar de desarrollo: Chaparral, Coello, Flandes, Icononzo, Ibagué, Guamo y Venadillo – Tolima; Ricaurte y Tocaima - Cundinamarca
Metodología: Presencial
Número de créditos académicos: 66

ARTÍCULO SEGUNDO.- La modificación a la que se refiere la presente resolución deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución No. 13185 del 16 de octubre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 10 NOV. 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ariza Ramírez
NATALIA ARIZA RAMÍREZ
SA.

Marcela Rojas Cárdenas – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado
Revisó: Y. Moreno Espinosa – Coordinadora Registro Calificado
Aprobaron:
Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Cód. Proceso: 31713